Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/19 de fecha 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-012/19

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA N° 06 AL N° 13, A LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 111/16, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna PR/GAL/N° 05/19, de fecha 17 de enero de 2019, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría el Consejo de Administración, en fecha 18 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para imprimir los trámites correspondientes para el pago de reajuste de precios de los Certificados de Obras N° 06 al N° 13, a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., correspondiente al Contrato N° 111/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota identificada como Expediente EXP-0000-2018-033816, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., solicitó el pago del reajuste de precios correspondientes a los Certificados N° 06 al N°13;

Que, por Providencia de fecha 20 de setiembre de 2018, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central dependiente de la Dirección de Infraestructura concluyó finalmente que el monto a ser reconocido corresponde a lo presentado por la Contratista para el Reajuste de precios de los Certificados N° 06 al N° 13, cuyo monto es de G. 436.910.142.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones novecientos diez mil ciento cuarenta y dos);

Que, por Dictamen DI/DDC/DC1/N° 1533/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los servicios ejecutados del Contrato N° 111/16, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", en razón de que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, y la Circular DNCP/N° 28/14; en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 3136/18"*;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/19 de fecha 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-012/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los trámites correspondientes para el pago de reajuste de precios de los Certificados de Obras N° 06 al N° 13, a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., correspondiente al Contrato N° 111/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", por la suma de G. 436.910.142.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones novecientos diez mil ciento cuarenta y dos).----------

2°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme el marco legal vigente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.